

Mecanismo de devolución del Impuesto Especial de Hidrocarburos para el gasóleo agrícola



Resultados 2007 - 2021

Informe estadístico

NIF G-8

Diciembre 2022

Versión 1.0



Unión de Uniones
de Agricultores y Ganaderos



NIF G-85531721

C/ Paseo del Molino 13, 1ºB 28045 (Madrid)
91 260 88 02
uniondeuniones@uniondeuniones.com
www.uniondeuniones.org
[@uniondeuniones](#)

Documento de trabajo de los servicios técnicos de la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos.
Esta versión del documento está sujeta a futuras modificaciones. Cualquier comentario o sugerencia
de mejora puede ser enviada a uniondeuniones@uniondeuniones.com

NIF G-85531721

Tabla de contenido

1. Contexto normativo.....	2
2. Número de solicitudes presentadas.....	3
3. Volumen de gasóleo con devolución.	6
3.1. Volumen solicitado.	6
3.2. Volumen solicitado y Consumo total.....	8
4. Importe de la devolución	9

Mecanismo de devolución del Impuesto Especial de Hidrocarburos para el gasóleo agrícola

Resultados 2007-2021. Informe Estadístico

1. Contexto normativo.

La Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios se reconoce por primera vez el derecho a la devolución extraordinaria de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos (IEH) satisfechas o soportadas por los agricultores y ganaderos, debido a la evolución alcista de los precios del gasóleo B, utilizado como combustible en la maquinaria agrícola¹.

En aquel primer momento el importe de la devolución ascendía a 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Con posterioridad, la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 afianzó, mediante su disposición adicional trigésima tercera, la devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos, modificando Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Dicha devolución seguía vinculada, sin embargo, como desde su inicio, a la evolución del precio del gasóleo.

La devolución del IEH es una Ayuda de Estado sujeta a las Directrices de la Unión Europea para las ayudas estatales y a la armonización normativa de la UE. La renovación de las directrices para el período 2014-2020 implicó que la ayuda estatal consistente en la devolución parcial de IEH debería ajustarse (a más tardar el 30 de junio de 2016) también las normas horizontales aplicables a las Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía que, a su vez, determinaban en su punto 298 que los beneficiarios de estas ayudas debían pagar I menos el nivel impositivo mínimo de la Unión establecido por la Directiva aplicable. En este caso se

¹ En el período anterior a 2004 los precios del gasóleo B se movían en el entorno de los algo más de 40 céntimos de euro por litro. A finales de 2004 alcanzaban los 50 cént/litro. A finales de 2005 el gasóleo B llegó a situarse en los 70 cént/litro en algún mes, manteniéndose en niveles similares hasta 2008, cuando llegó a superar en alguna ocasión picos de 90 cént/litro (Datos de Coyuntura Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón). En la actualidad el precio medio está cerca de 1,4 €/litro.

trata de la Directiva 2003/96/CE que fija un tipo impositivo en el gasóleo de consumo agrario mínimo de 21 €/1000. De no ser así, la ayuda se consideraba incompatible con las normas de la UE.

Por tal motivo, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su Artículo 63 sobre devolución parcial por el gasóleo empleado en la agricultura y ganadería, introducía un nuevo cambio en la Ley de Impuestos Especiales, reduciendo el importe de la devolución al resultado de aplicar el tipo de 63,71 euros por 1.000 litros para el gasóleo efectivamente empleado y, además, suprimiendo su condicionalidad al comportamiento del precio del gasóleo².

Los procedimientos concretos de solicitud y concesión de la devolución extraordinaria se han desarrollado inicialmente a través de la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos y, más recientemente, con la Orden HFP/941/2022, de 3 de octubre, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional y por la que se modifica la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

El presente informe es una recopilación estadística de los resultados cuantitativos del procedimiento de devolución en cuanto a número de solicitudes, litros de gasóleo beneficiados por la devolución e importe de la misma, entre 2007 y 2021, aportándose también la desagregación por comunidades autónomas.

2. Número de solicitudes presentadas.

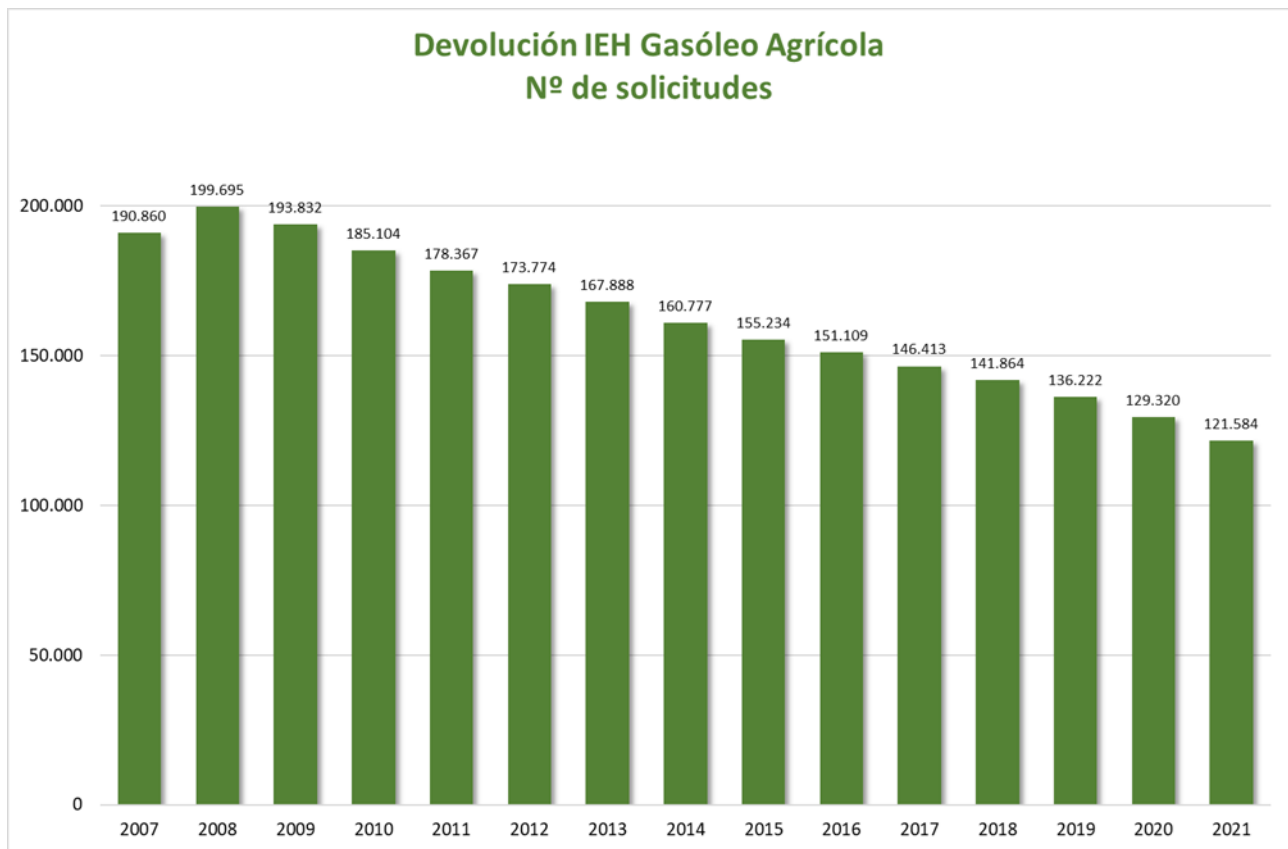
El primer ejercicio contabilizado a efectos de devolución del IEH para agricultores y ganaderos fue 2007. En aquel primer año se registraron un total de 190.860 solicitudes, que crecieron hasta las 199.695 en 2008.

No obstante, desde entonces, el número de peticionarios no ha dejado de bajar de manera que, en el año 2021, último del que se dispone de datos completos, las solicitudes han caído hasta las 121.584. Esto representa que en 2021 se pidieron un 51,4 % menos de devoluciones que en 2008

² Sólo un año más tarde, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se volvió a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, pero en esta ocasión para elevar el tipo impositivo de los gasóleos utilizables como carburantes, pasando de un tipo efectivo de 84,71 €/1000 litros (78,71 del tipo general, más 6 del tipo especial), a los 96,71 €/1000 litros (78,71 del tipo general, más 18 del tipo especial).

Castilla y León, Castilla-La Mancha y Andalucía, por este orden, son las tres comunidades autónomas en donde más solicitudes se tramitan (datos de 2021), todas ellas por encima de las 20.000 y sumando conjuntamente el 58,2% de las gestionadas en España.

En relación a su volumen de solicitudes, Andalucía, además, es una de las que proporcionalmente menos ha descendido en cuanto a peticionarios, un 38,6%; frente a la que más ha perdido (de entre aquellas que tramitan un número significativo), que ha sido Extremadura, con uno 60,4% menos.



NIF G-85531721



Nº SOLICITUDES DEVOLUCIÓN IEH GASÓLEO AGRÍCOLA

<i>DELEGACIÓN ESPECIAL</i>	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<i>CASTILLA Y LEON</i>	39.992	39.887	38.711	36.384	35.336	34.215	32.991	31.143	30.208	29.522	28.826	27.922	26.808	25.515	24.740
<i>CASTILLA LA MANCHA</i>	36.989	38.364	37.820	36.474	34.515	33.862	32.912	31.778	30.798	30.119	29.017	27.967	26.274	24.963	23.162
<i>ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA</i>	26.796	30.240	31.289	30.352	30.028	30.183	29.109	28.283	27.239	26.897	26.592	26.278	25.697	24.462	22.921
<i>ARAGON</i>	20.036	20.407	19.064	18.252	17.623	16.881	16.496	15.752	15.100	14.433	14.064	13.768	13.174	12.388	11.538
<i>GALICIA</i>	16.549	16.813	15.881	15.204	14.812	14.416	14.093	13.528	13.059	12.559	12.084	11.609	11.164	10.469	9.760
<i>CATALUÑA</i>	15.941	16.647	16.116	15.385	14.648	13.799	13.177	12.290	12.144	11.656	11.285	10.801	10.562	10.084	9.599
<i>EXTREMADURA</i>	11.959	12.636	11.967	11.279	10.468	10.142	9.600	9.258	8.843	8.688	8.075	7.767	7.321	6.932	6.436
<i>VALENCIA</i>	7.048	7.794	7.102	6.600	6.397	6.045	5.760	5.544	5.306	5.043	4.761	4.771	4.588	4.348	3.834
<i>MADRID</i>	3.813	4.251	4.010	3.919	3.690	3.580	3.376	3.341	3.246	3.167	3.146	3.067	3.007	2.783	2.601
<i>MURCIA</i>	2.962	3.349	3.207	3.117	3.049	2.964	2.906	2.851	2.678	2.650	2.542	2.640	2.607	2.572	2.465
<i>LA RIOJA</i>	3.757	3.961	3.717	3.574	3.446	3.467	3.361	3.124	2.915	2.781	2.649	2.537	2.499	2.384	2.289
<i>CANTABRIA</i>	1.259	1.405	1.348	1.307	1.268	1.223	1.266	1.257	1.141	1.136	1.115	1.085	1.058	1.020	927
<i>ASTURIAS</i>	2.782	2.844	2.635	2.369	2.264	2.202	2.123	1.993	1.955	1.859	1.689	1.105	941	892	832
<i>BALEARES</i>	966	1.091	959	881	814	787	712	627	595	592	562	541	515	501	477
<i>CANARIAS</i>	11	6	6	7	9	8	6	8	7	7	6	6	7	7	3
<i>Total</i>	190.860	199.695	193.832	185.104	178.367	173.774	167.888	160.777	155.234	151.109	146.413	141.864	136.222	129.320	121.584

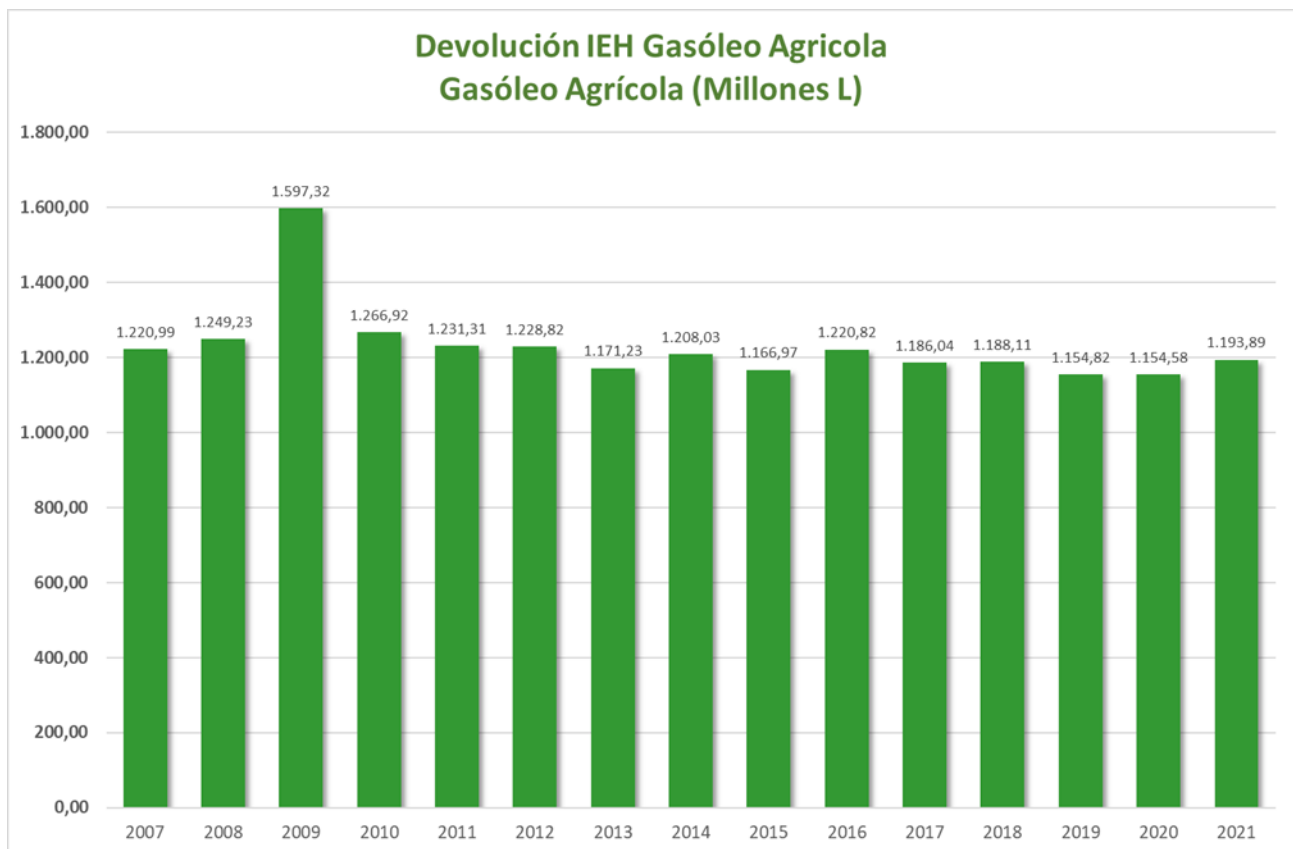
3. Volumen de gasóleo con devolución.

3.1. Volumen solicitado.

Pese a la importante reducción en el número de beneficiarios de la devolución del IEH para el gasóleo agrario, no se ha producido una disminución en paralelo en cuanto al volumen de litros para los que se ha pedido la devolución, que se ha mantenido bastante estable en torno a una cifra de unos 1.200 millones de litros, con la excepción de 2009, año en que se llegó a casi los 1.600 millones de litros.

Nuevamente, Castilla y León, Andalucía y Castilla-La Mancha encabezan el listado de mayores volúmenes de gasóleo agrícola presentado a devolución, representando entre las tres el 57,4% del total (año 2021).

En un segundo escalón se situarían Aragón, Cataluña y Galicia, con un volumen también importante de gasóleo sometido a la solicitud de la devolución del IEH.





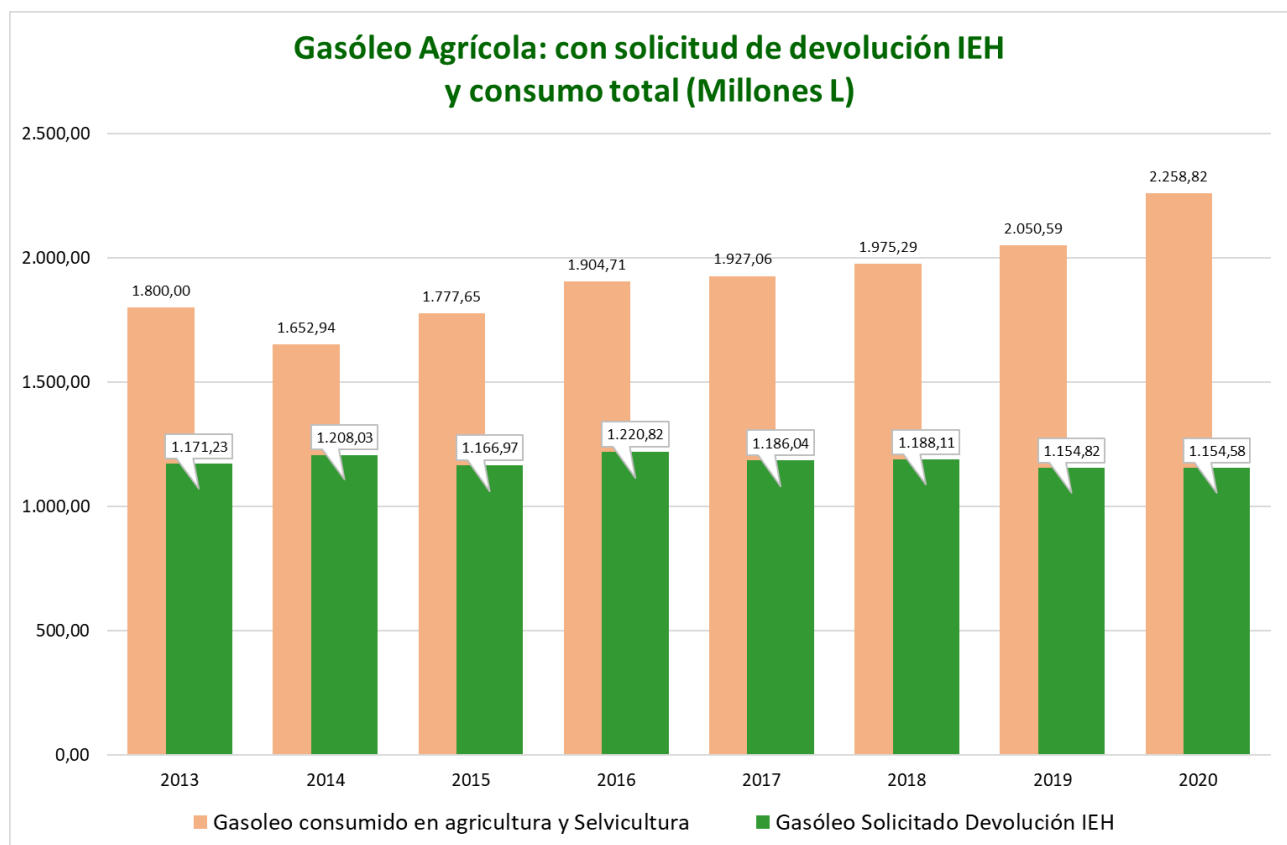
Nº LITROS (MILLONES) GASÓLEO DEVOLUCIÓN IEH GASÓLEO AGRÍCOLA

DELEGACIÓN ESPECIAL	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	% CCAA/Total 2021
CASTILLA Y LEON	314,86	307,42	406,14	310,43	305,40	306,21	297,82	298,72	286,51	306,68	295,97	281,15	275,93	281,03	303,92	25,46%
ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	184,17	194,50	251,10	197,35	193,39	207,04	180,26	195,24	191,28	198,94	197,02	207,79	202,57	199,49	195,76	16,40%
CASTILLA LA MANCHA	213,01	211,20	269,03	207,24	198,42	198,32	193,22	198,84	188,48	199,15	192,73	190,54	183,38	178,53	185,82	15,56%
ARAGON	123,89	132,16	166,79	136,67	132,20	128,75	125,56	131,87	125,46	128,89	123,49	130,21	122,98	124,24	127,69	10,70%
CATALUÑA	104,56	109,38	141,49	118,76	115,94	101,71	98,14	99,75	97,87	100,89	97,14	100,50	97,16	101,53	104,07	8,72%
GALICIA	57,40	60,26	80,12	65,09	66,18	65,57	67,40	68,03	69,24	69,84	70,27	68,29	71,37	69,16	73,63	6,17%
MURCIA	37,96	42,37	51,07	46,20	45,97	48,90	48,34	52,37	48,84	50,63	49,22	52,66	50,12	50,80	53,65	4,49%
EXTREMADURA	70,78	70,46	85,63	66,68	60,90	61,56	54,87	56,80	54,90	58,81	56,05	55,46	50,91	51,70	51,83	4,34%
MADRID	44,29	46,60	57,15	45,87	42,56	43,59	39,16	40,51	38,66	39,50	38,39	38,59	37,60	36,70	36,60	3,07%
VALENCIA	29,16	33,04	37,05	29,44	29,09	27,41	26,18	26,89	27,53	28,68	28,85	29,04	28,63	28,03	26,91	2,25%
LA RIOJA	19,57	19,00	23,69	19,40	18,13	17,25	17,66	16,84	16,34	15,99	15,28	14,92	15,39	15,08	15,79	1,32%
CANTABRIA	5,58	6,06	7,74	6,75	6,52	6,59	7,12	7,33	7,02	7,50	7,68	7,82	7,77	7,85	7,60	0,64%
ASTURIAS	9,48	10,09	12,69	10,49	10,15	10,10	10,02	9,76	10,00	9,97	9,05	6,01	6,30	6,14	5,74	0,48%
BALEARES	6,02	6,36	7,32	6,31	6,13	5,53	5,01	4,71	4,51	5,04	4,62	4,86	4,65	4,47	4,87	0,41%
CANARIAS	0,27	0,32	0,31	0,26	0,31	0,30	0,46	0,35	0,34	0,30	0,28	0,28	0,07	0,05	0,02	0,00%
TOTAL	1.220,99	1.249,23	1.597,32	1.266,92	1.231,31	1.228,82	1.171,23	1.208,03	1.166,97	1.220,82	1.186,04	1.188,11	1.154,82	1.154,58	1.193,89	100,00%

3.2. Volumen solicitado y Consumo total

No es fácil conocer con exactitud qué proporción del consumo total del gasóleo utilizado en la actividad agraria se beneficia de la devolución del IEH y sólo se puede tener una idea aproximada acudiendo a los datos de los que se dispone, relativos al consumo en el sector agrario y selvícola entre 2013 y 2020³. Según éstos, se ha venido produciendo un incremento constante del consumo de combustible en agricultura y silvicultura, de manera que, en comparación con el consumo de 2014 cifrado en 1,405 millones de toneladas de Gasóleo B y C, el de 2020, con 1,920 millones de toneladas supone un aumento del 36,7%.

Tomando estos datos como aproximación, se podría estimar que en el período más reciente solo alrededor de la mitad del gasóleo consumido en agricultura, se beneficia de la devolución del IEH. Esta proporción habría sido más elevada en el pasado, pudiendo valorarse en un 65%



NIF G-85531721

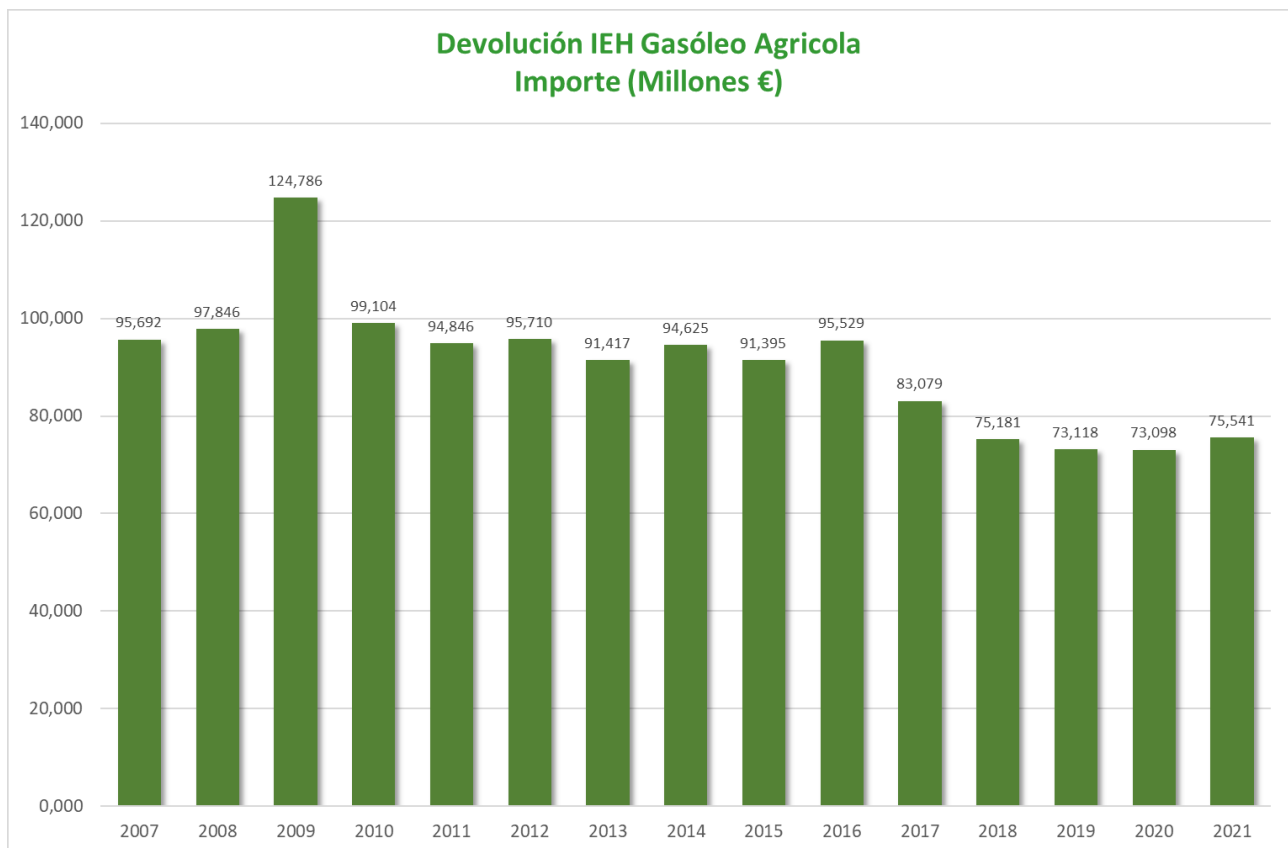
³ Datos de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES). Estadísticas de consumo de productos petrolíferos por sectores económicos, iniciada a partir de 2013.

4. Importe de la devolución

El importe que se ha retornado al sector en concepto de devolución extraordinaria del IEH, se ha mantenido, lógicamente en términos de proporcional a los volúmenes de gasóleo para los que dicha devolución se ha concedido.

Ahora bien, sí que ha influido de forma significativa el cambio introducido en 2017 en cuanto al importe de la cuota a devolver, que pasó de 78,71 euros por 1.000 litros, a 63,71 euros por 1.000 litros.

Ello provocó que, de medias de importes de devolución en el entorno de los 95 millones de euros, se haya pasado en el período más reciente a cantidades próximas a los 75 millones de euros.



NIF G-85531721

Nuevamente Castilla y León, Andalucía y Castilla-La Mancha, como resulta lógico, se ponen la frente de las regiones con mayor importe de devolución, copando un 57,4 % del total; y seguidas de Aragón, Cataluña y Galicia, que suman otro 25,7%.



IMPORTE € DEVOLUCION IEH GASOLEO AGRICOLA (€)

Delegación Especial	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	%CCAA s/Total 2021
CASTILLA Y LEON	24.710.214	24.110.310	31.816.164	24.325.086	23.768.900	23.967.771	23.376.916	23.476.386	22.524.481	24.103.623	20.499.848	17.887.567	17.545.809	17.843.623	19.320.680	25,58%
ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA	14.439.202	15.209.786	19.595.501	15.462.082	15.013.127	16.174.316	14.095.515	15.301.548	15.031.994	15.524.020	13.884.623	13.125.916	12.847.206	12.659.034	12.371.573	16,38%
CASTILLA LA MANCHA	16.716.271	16.576.036	21.023.013	16.191.923	15.217.105	15.324.424	14.956.252	15.479.381	14.641.004	15.505.764	13.431.657	11.983.553	11.510.743	11.238.450	11.679.077	15,46%
ARAGON	9.717.015	10.367.407	13.086.025	10.711.936	10.052.581	9.999.164	9.824.489	10.347.664	9.837.056	10.109.639	8.676.232	8.283.953	7.821.948	7.876.456	8.112.373	10,74%
CATALUÑA	8.214.457	8.587.367	11.094.626	9.311.364	8.776.741	7.913.998	7.622.025	7.773.474	7.638.608	7.892.141	6.828.706	6.384.135	6.175.952	6.455.910	6.594.526	8,73%
GALICIA	4.473.471	4.712.282	6.247.674	5.097.965	5.145.060	5.119.319	5.257.545	5.341.695	5.437.233	5.471.272	4.997.598	4.334.183	4.518.538	4.380.395	4.661.196	6,17%
MURCIA	2.925.049	3.306.876	3.946.447	3.590.866	3.494.336	3.814.800	3.771.004	4.111.833	3.820.398	3.974.140	3.502.541	3.346.599	3.191.315	3.233.189	3.409.713	4,51%
EXTREMADURA	5.518.615	5.443.303	6.558.624	5.158.725	4.634.543	4.747.166	4.250.513	4.432.020	4.258.583	4.559.621	3.916.654	3.393.000	3.131.149	3.177.691	3.196.633	4,23%
MADRID	3.479.023	3.642.634	4.489.307	3.602.582	3.315.740	3.409.725	3.047.768	3.178.258	3.039.758	3.100.499	2.710.495	2.456.035	2.393.447	2.333.095	2.328.625	3,08%
VALENCIA	2.290.672	2.612.554	2.893.224	2.289.191	2.223.644	2.130.573	2.051.143	2.116.918	2.166.162	2.250.066	2.042.441	1.847.386	1.823.589	1.778.200	1.709.560	2,26%
LA RIOJA	1.530.503	1.484.283	1.857.356	1.521.255	1.416.189	1.356.241	1.392.950	1.326.422	1.284.479	1.253.164	1.067.891	943.879	971.099	958.680	999.846	1,32%
CANTABRIA	438.221	475.164	600.805	526.051	509.203	515.161	560.336	576.184	550.039	587.408	545.398	497.362	493.131	486.270	483.462	0,64%
ASTURIAS	744.000	792.544	978.941	802.416	783.887	787.672	786.361	767.685	784.400	781.982	634.175	371.013	396.548	390.662	365.292	0,48%
BALEARES	474.076	499.697	574.853	492.590	470.198	426.090	393.320	368.703	353.692	392.068	320.949	308.420	293.426	283.603	307.628	0,41%
CANARIAS	21.271	25.835	23.898	19.955	24.693	23.978	31.315	26.424	26.750	23.451	19.323	17.633	4.321	3.136	990	0,00%
TOTAL	95.692.062	97.846.076	124.786.458	99.103.987	94.845.948	95.710.398	91.417.451	94.624.596	91.394.637	95.528.856	83.078.531	75.180.633	73.118.219	73.098.394	75.541.175	100,00%